N°. GS – 2024- 066833 **/ - DEURA-GRUCO 17.5**

Apartadó Antioquia, 19 de noviembre de 2024

Persona Jurídica
Centro de Diagnostico Automotor Urabá Grande S.A.S
Nit: 900358073-1
Dirección: Calle 96 103-07 - El amparo
Teléfono: 3104053426
Apartadó, Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° DEURA MIC 065 2024**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 15 de noviembre de 2024, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 065 2024**, cuyo objeto es **SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES**, por un valor de cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y dos pesos **($40.707.932)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10036-24
FECHA	19 de Noviembre de 2024
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.749.742 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°.2708 de fecha 19 de julio de 2023, expedida por del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°.0579 de fecha 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** Centro De Diagnóstico Automotor Urabá Grande S.A.S **NIT:** 900358073-1 **DIRECCIÓN:** Calle 96 103-07 el amparo **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia **REPRESENTANTE LEGAL:** Maria Doralba Cano Agudelo **DOC. IDENTIDAD**:21.464.369 de Andes (Antioquia) **CORREO ELECTRÓNICO:** cdaurabagrande@hotmail.com. **TELEFONO:** 3104053426-8282121
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá, designará para el presente contrato, al responsable de estadística y control vehicular del Grupo de Movilidad, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4

	Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Factura Original ➢ Pago de Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

1

	Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTR **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 54998316025 **OFICINA:** Gerente Estrategia Canal Telefónico O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°7724 de fecha 08/11/2024 expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá para la vigencia 2024 Vigencias futuras 2025: Aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial N° 2-2024-050771 de fecha 23/09/2024, notificada a esta unidad mediante oficio SG-2024-005817-OFPLA de fecha 24/09/2024 Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado, para el presente contrato asciende a la suma asciende a la suma de cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y dos pesos **($40.707.932,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Distribuidos de la siguiente manera así: **Vigencia 2024:** por valor de diecinueve millones doscientos siete mil novecientos treinta y dos pesos ($19.207.932) moneda legal colombiana, IVA incluido, Impuestos de ley **Vigencia 2025:** por valor de $21.500.000,00 veintiún millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana, IVA incluido, Impuestos de ley Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **Nota:** los precios están sujetos a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°2 de la presente aceptación de oferta.

FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo hasta el 30 de abril de 2025 a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato en un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá del Departamento de Antioquia, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento: Chigorodó, Carepa, Apartadó o corregimiento el Reposo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 0019 del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación". Artículo 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa

4

	autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

9

	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al señor Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.749.742 de Bogotá D.C, facultado por la Resolución N°. 0579 de fecha 28 de febrero de 2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N° **PN DEURA MIC 065 2024**, cuyo objeto es **SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES,** a la persona jurídica Centro De Diagnóstico Automotor Urabá Grande S.A.S, Nit. 900358073-1 representada legalmente por la señora María Doralba Cano Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía 21.464.369 de Andes (Antioquia), dirección comercial Calle 96 103-07 el amparo Apartadó Antioquia. Teléfono 8282121, 3104053426, correo electrónico cdaurabagrande@hotmail.com.En atención a que, cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá.

Elaboró: APA-12 Yamile Graciano Puello
Auxiliar para apoyo Seguridad-12
Revisó: SI. José Luis García Monterroza
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: MY.Yefferson Hernando Alvarez Puin
Jefe Área Administrativa DEURA (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Yovanni Cepeda Sanabria
Subcomandante Departamento Policía Urabá
Fecha de elaboración: 19/11/2024
Ubicación: D/contratos2024/gestión

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio, en la prestación del servicio requerido.

<table>
<tr><th>N°.</th><th colspan="2">Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">El proponente debe prestar el servicio de revisión técnico-mecánica a precio unitario, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Revisión técnico-mecánica motocicleta</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión técnico-mecánica cuatrimoto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Revisión técnico-mecánica carro liviano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Revisión técnico-mecánica carro pesado</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">El proponente deberá entregar las certificaciones de revisión técnico mecánicas y llevar un control de estas e histórico de rechazo y aprobadas para verificar las condiciones mecánicas del vehículo y así tener soporte para sugerir el mantenimiento o reparación de los mismos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">El taller de mecánica o centro de diagnóstico automotor deberá llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">El centro de diagnóstico automotor, debe estar legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento del Departamento de Antioquia: Chigorodó, Carepa, Apartadó o el Reposo. Esta condición se constatará en la dirección asentada en el Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y Registro Mercantil para persona natural.</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">Vehículos rechazados: Si el vehículo es reprobado, de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el centro de diagnóstico automotor deberá entregar copia del formato uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases. Con el fin de subsanar los aspectos defectuosos. Una vez corregido; los automotores serán presentados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que fue reprobada para ser certificado o expedir la correspondiente constancia, este procedimiento no tendrá costo adicional.</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">Certificado: Una vez el vehículo haya superado la revisión técnico-mecánica y emisión de gases, el centro de diagnóstico automotor, expedirá el correspondiente certificado, para los automotores.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y pesados, el cual debe incluir:</td><td>• El adecuado estado de la carrocería.
• Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
• El buen funcionamiento del sistema mecánico.
• Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
• Eficiencia del sistema de combustión interno.
• Elementos de seguridad.
• Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
• Las llantas del vehículo.
• Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.</td></tr>
</table>

8	Revisión técnico-mecánica para motocicletas y, cuatrimotos el cual debe incluir:	• Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • El buen funcionamiento del sistema mecánico. • Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. • Eficiencia del sistema de combustión interno. • Elementos de seguridad. • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Las llantas del vehículo. • Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015, en cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	
10	El oferente debe certificar que las instalaciones cuentan con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio.	
11	El contratista deberá prestar el servicio de Tecno Mecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía.	
12	El contratista realizará inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.	
13	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área del Departamento de Urabá para la revisión técnico-mecánica.	
14	**IDONEIDAD PROFESIONAL:** Todo el personal que designe el posible contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y certificado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.	

ANEXO N°. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad estatal soportado en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, considera necesarios exigir las garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (06) mes más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Ofertado Impuestos Incluidos
1	Revisión técnico-mecánica motocicletas	1	$ 220.547,00
2	Revisión técnico-mecánica cuatrimotos	1	$ 330.361,00
3	Revisión técnico-mecánica carro liviano	1	$ 330.361,00
4	Revisión técnico-mecánica carro pesado	1	$ 505.624,00

Nota 1: El proponente al suscribir el presente documento, en el caso de ser el adjudicatario del contrato producto del presente proceso, se compromete a ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado esto es hasta la suma de , cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y dos pesos ($40.707.932,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Distribuidos de la siguiente manera así: $19.207.932 diecinueve millones doscientos siete mil novecientos treinta y dos mil pesos para la vigencia 2024 $21.500.000,00 veintiún millones quinientos mil pesos para la vigencia 2025.

Nota 2: El Parte General de los vehículos del Departamento de Policía Urabá, dispuesto en el estudio previo, podrá sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la asignación y/o supresión de parque automotor; por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de revisión técnico mecánica hasta ejecutar el total del presupuesto asignado al proceso, con previa autorización del supervisor, atendiendo las solicitudes con la tecnología y el recurso humano apropiado.

Nota 3: Las condiciones técnicas de los servicios relacionados en la oferta económica, son las establecidas en el **formulario N° 2** de la presente invitación.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato la entidad comprará exclusivamente el servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos que así lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 "**Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"** modificado por el Artículo 11 de la **Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"**, que obliga que todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.